Hospital Universitario de Móstoles

RESOLUCIÓN DE 28 DE ENERO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES, POR LA QUE SE CONVOCA LA COBERTURA TEMPORAL DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 25 de Octubre que modifica los acuerdos de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de febrero de 2016 y 27 de septiembre de 2017, sobre selección de personal temporal en las instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias que tiene atribuidas en el apartado 1.6 de la Resolución de 17 de marzo de 2005 de la Dirección General de Recursos Humanos RESUELVE:

Publicar la convocatoria específica para la cobertura temporal de una plaza de Ingeniero Técnico en el Hospital Universitario de Móstoles.

BASES

- **Primera: Objeto de la convocatoria**

  El Objeto de la presente convocatoria es la selección de un efectivo de la categoría de Ingeniero Técnico, para nombramiento como personal estatutario temporal según las condiciones especificadas en el ANEXO I.

- **Segunda: Requisitos de los aspirantes**

  Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

  - Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europeo del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
  - Haber cumplido dieciséis años el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de la Seguridad Social.
  - No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
  - En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258071889698044007467

separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

- Acreditar, el requisito previsto en el artículo 13, párrafo 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Reunir los requisitos mínimos de titulación.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- No ostentar plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud ni nombramiento interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa.

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, o en su caso en el momento de presentación de la solicitud de incorporación. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

- **Tercera: Lugar y plazo de presentación:**
  - Los interesados podrán presentar la solicitud, según modelo anexo II a la presente convocatoria, preferentemente en el Registro del Hospital Universitario de Móstoles, o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - El plazo de presentación será de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.
  - Documentación que deberá acompañarse inexcusablemente junto con instancia, es la siguiente:
    - Fotocopia de documentos que acrediten los requisitos establecidos en el apartado 2º
    - Fotocopia de la titulación o equivalente requerida en la convocatoria.
    - Sector público: certificado o fotocopia compulsada de los servicios prestados en el ámbito de la Administración.
    - Sector privado: certificado o fotocopia compulsada de los servicios prestados, o contrato de trabajo acompañado del certificado de cotización a la Seguridad Social en el que consten los periodos y grupos de tarifas (vida laboral).
    - Fotocopia u original de la documentación justificativa de todos los méritos del apartado de formación del baremo.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258071889698044007467

- **Cuarta: Sistema Selectivo:**

  - El proceso selectivo consistirá en dos fases:

  - **<u>Primera Fase:</u>**

    La Comisión de Selección realizara una entrevista personal a los candidatos, acorde con las funciones que se van a desempeñar, en la que se valorarán objetivamente los conocimientos indicados en el contenido que se adjunta como Anexo I.

    El objetivo de esta fase es determinar la capacidad y conocimientos del aspirante para el desempeño de la plaza convocada. En la entrevista se valorarán las capacidades técnicas y personales de los candidatos.

  - **<u>Segunda Fase</u>**: Consistirá en la valoración por la Comisión de Selección de los méritos alegados y aportados por los candidatos según lo establecido en el ANEXO I de la presenta Resolución.

  - Este procedimiento podrá ser declarado desierto cuando no existan aspirantes que superen la puntuación mínima establecida en la primera fase del proceso de selección.

- **Quinta:** Comisión de Selección:

  - El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la realización y calificación de la entrevista personal de los aspirantes (primera fase) y valoración los méritos acreditados. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.
  - En cuanto a la composición de la Comisión de Selección estará formada por cinco miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I que, Conforme al art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, los miembros de la comisión deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.
  - Cómo órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección está regulado en el Capítulo II, Sección 3 ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
  - La composición de la Comisión de Valoración se recoge en el Anexo III de esta Resolución.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258071889698044007467

- Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo
- Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto.

- **Sexta: Desarrollo del proceso de Selección.**

  - Finalizado el plazo de presentación de instancias, se harán públicos en la intranet del Hospital y en los tablones de anuncios de la Dirección los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso. Los interesados tendrán un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados para interponer, en su caso, alegaciones. Transcurrido este plazo y una vez revisadas las alegaciones, se harán públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos en los mismos sitios indicados anteriormente.

  - Una vez evaluados los aspirantes se procederá a emitir Resolución de la Gerencia con la puntuación provisional obtenida en el proceso. Los interesados tendrán un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados para interponer, en su caso, alegaciones, tras el cual se emitirá Resolución con la puntuación definitiva.

  - Terminado el proceso, la Comisión de Selección propondrá a la Dirección Gerencia el nombramiento del candidato con mayor puntuación. La Dirección ofrecerá a dicho aspirante la formalización del correspondiente nombramiento estatutario de carácter temporal en la categoría convocada. En caso de renunciar, la oferta del nombramiento, pasaría al siguiente candidato por orden de puntuación de la lista y así sucesivamente. El resto de candidatos que hubieran superado el proceso, podrán formar parte de una bolsa interna para la cobertura de futuras necesidades para plazas de similar naturaleza y condición.

    En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el bloque de experiencia profesional; de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del bloque de experiencia profesional. Si se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público (K).

  - La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

  - El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

  - Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Servicio Madrileño de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12580718896980440074 67

- **Séptima: Recursos.**

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Móstoles a 28 de enero de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por MANUEL GALINDO GALLEGO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2020.01.29 09:05:57 CET
Huella dig.: 478dd829fba747c5e3ccb516a7b3129ee7554fcb

Fdo.: Manuel GALINDO GALLEGO

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1258071889698044007467**

Hospital Universitario de Móstoles

ANEXO I
PLAZA QUE SE CONVOCA, REQUISITOS MÍNIMOS Y BAREMO DE MÉRITOS

A) PLAZAS QUE SE CONVOCAN.

Una plaza de Ingeniero Técnico (Subgrupo A2)

B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Nombramiento de Personal temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

C) REQUISITOS MÍNIMOS.

- Estar en posesión de algunos de los siguientes títulos oficiales.
  - Grado en Ingeniería Eléctrica
  - Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
  - Grado en Ingeniería de la Energía
  - Grado en Ingeniería de Organización
  - Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
  - Título de Ingeniero Técnico Industrial-Especialidad en cualquiera de las siguientes especialidades: electricidad, mecánica, electrónica industrial y automática, expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o estar en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión y aportar copia de la documentación que acredite su homologación y reconocimiento por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) ENTREVISTA PERSONAL DE CARÁCTER ELIMINATORIO

- Conocimientos demostrables en:

- Sistemas de control automático.
- Gestión de proyectos y de CAD.
- Mantenimiento estructural y arquitectónico.
- Informática a nivel usuario y programación Office, Presto, Project...).
- Contratos del sector público.

- Trayectoria profesional. Experiencia en gestión técnica:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258071889698044007467

- Experiencia demostrada en gestión de mantenimiento de centros de producción, edificios singulares, etc. y especialmente, la adquirida en entornos sanitarios: conocimientos de instalaciones eléctricas MT y BT; así como de instalaciones centralizadas de producción y de distribución de climatización, ACS, frío industrial y gases medicinales y vacío.

- Experiencia en gestión de tecnología sanitaria: instalaciones específicas y equipamiento sanitario.

- Capacidad resolutiva, iniciativa y trabajo en equipo.
- Disponibilidad para el compromiso y la implicación en la tarea a realizar.
- Competencia para el puesto en función de la experiencia y los conocimientos demostrables. La Comisión de Selección, previa al entrevista, podrá realizar una prueba a los aspirantes, en función del número de candidatos presentados, para evaluar sus conocimientos. La prueba tendrá carácter eliminatorio para aquellos que no superen al menos el 50% de la puntuación total de la misma.

E) DESTINO

Hospital Universitario de Móstoles

F) BAREMO DE MÉRITOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 40 puntos

Apartado nº 1:
Por cada mes completo de servicios prestados como personal estatutario, laboral o funcionario en la misma categoría profesional, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla, el hospital de Alcorcón y el de Fuenlabrada, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea...1 punto.

Apartado nº 2
Por cada mes completo de servicios prestados como personal estatutario, laboral o funcionario en la misma categoría profesional, en otras Administraciones Públicas: 0,6 puntos

Apartado nº 3:
Por cada mes completo de servicios prestados como ingeniero técnico, en un Servicio Técnico, en empresas sanitarias hospitalarias privadas...0,5 puntos.

2. FORMACIÓN: Máximo 25 puntos

Cursos de especialización, relacionados con la categoría y plaza a cubrir, obtenidos a partir de la fecha de finalización de la titulación requerida para la convocatoria, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o entidades privadas debidamente acreditadas:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258071889698044007467

- Cursos de duración de 15 a 30 horas lectivas: 0,15 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,75 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas: 1,2 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de más de 600 horas en adelante: 1,5 puntos por cada curso.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

3. ENTREVISTA: Máximo 35 puntos

La puntuación otorgada a los candidatos que hayan superado la entrevista (primera fase) se sumará a la puntuación de los méritos valorados en la segunda fase (Experiencia profesional y Formación).

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258071889698044007467

Hospital Universitario de Móstoles

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UNA PLAZA DEL INGENIERO TÉCNICO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES

Datos Personales

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO (fijo y móvil)

Datos administrativos

CATEGORÍA		
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE PARTICIPA	PUESTO QUE OCUPA	
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	LOCALIDAD	PROVINCIA

Títulos Académicos Oficiales

S O L I C I T A

Ser admitido a la convocatoria para la cobertura temporal de una plaza del Ingeniero Técnico en el Hospital Universitario de Móstoles de fecha 28 de enero de 2020.

D E C L A R A

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

Móstoles, a de de 2020

DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258071889698044007467

ANEXO III

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros que actuarán como titulares:

- El Director de Gestión o persona en quien delegue que actuará de Presidente.
- El Subdirector de Gestión y Recursos Humanos, o persona en quien delegue.
- El Subdirector de Gestión Económica, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio del Servicio Técnico del Hospital Universitario de Móstoles.
- El Jefe de Servicio de RR.HH, que actuará como Secretario.

La Comisión podrá ser asistida con voz pero sin voto por un representante designado por las organizaciones sindicales firmante del acuerdo de selección de 5 de febrero de 2016, siempre que acredite el mismo nivel de la plaza convocada. Así como por los Jefes de Servicio/Sección o Responsables del área de Gestión que requiera la Comisión

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 12580718896980440074 67

C/ Río Júcar s/n
28935 Móstoles-Madrid
Tl. 91 664 86 00
e-mail: dirges.hmtl@salud.madrid.org
www.madrid.org/hospitalmostoles

Fumar perjudica su salud y la de los que le rodean
Está prohibido fumar en los centros sanitarios (Ley 42/2010))